



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

2811

DECRETO ALCALDICIO N° 2811 /

17 JUN. 2010

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 317, de fecha 08 de Junio del 2010, de Director Comunal de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 14 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el CENTRO DE FORMACION TECNICA EDEPACH S.A., correspondiente a práctica profesional con usuarios de los establecimientos de atención primaria de la Comuna de Talca, de los estudiantes de la Escuela e Podología de la Clínica Edepach.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

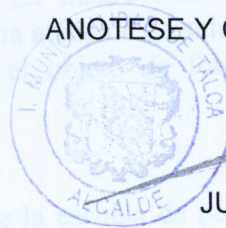


YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt  
 DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Centro de Formación Técnica EDEPACH S.A.
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/06/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

29277

DECRETO ALCALDICIO N° 2856 /

TALCA, 22 JUN. 2010

5.- Facilitase al Departamento de Personal para confeccionar el Contrato respectivo.

VISTOS: el gasto a la Cuenta 114201  
Seriana - Personal OPD-Of. Protec. Derechos

El Decreto Alcaldicio N° 0964, de fecha 23 de Marzo del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 23 de Abril del 2010, el Oficio (O) N° 264, de fecha 11 de Junio del 2010 e Informe de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, o, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 15 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

LAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YANEL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPA Y/er  
DISTRIBUCION  
Archivo Alcaldia

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contratación Educador Comunitario OPD-TALCA, DIDECO", a la Profesional Asistente Social, señorita SILVANA VASQUEZ ANDRADE, RUT. N° 12.728.088-6, con domicilio en calle 16 Sur N° 830 de esta ciudad.

Disc. de Desarrollo Comunitario  
Of. Remuneraciones  
Dpto. Personal

2.- El monto a cancelar será de \$ 405.000,=(cuatrocientos cinco mil pesos) en forma mensual, por mes vencido. Se deberá considerar retención de impuesto de 10%.

15/05/2010

3.- El Contrato será con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010, por jornada completa.

4.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación (contratación), en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- Para la suscripción del Contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en el Departamento de Personal, ubicado en el segundo piso del Edificio Consistorial, 1 Norte N° 797, todos los antecedentes que escaneo y subió al portal (Propuesta Administrativa, Técnica y Económica) en original o fotocopia legalizada ante Notario.

6.- El Profesional deberá presentar su Boleta de Honorarios Electrónica, a más tardar el día 20 de cada mes a menos que la jefatura le indique otra fecha. Junto a la Boleta de honorarios deberá presentar Informe Mensual de Gestión.

7.- La no presentación de uno de los documentos detallados anteriormente, inhabilitará a la Municipalidad para efectuar el pago.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

20794  
DECRETO ALCALDICIO N° 2799 /

TALCA, 17 JUN. 2010

Procédase a la devolución de las retenciones y  
garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato  
VISTOS:

Facilítase al Departamento Jurídico para poner  
término al Contrato respectivo.  
El Oficio (O) N° 328, de fecha 07 de Junio de 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 3469, de fecha 29 de Septiembre del 2009, que adjudica Propuesta Pública, el Decreto Alcaldicio N° 1130, del 01 de Abril del 2010 que ordena demolición, el Contrato suscrito con fecha 19 de Octubre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3469, de fecha 29 de Septiembre del 2009, se adjudica la Propuesta Pública "Remodelación Sistema Eléctrico Marta Donoso Espejo A-9, Talca" a la Empresa VARLOC LTDA.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1130, de fecha 01 de Abril del 2010, se ordena la demolición parcial correspondiente a la totalidad del local escolar a excepción del gimnasio metálico del Liceo Marta Donoso Espejo, debido al terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010.

3.- Que, debido a lo anterior, los trabajos no fueron terminados restando sólo la puesta enmarca, instalación de accesorios, entrega de antecedentes, planos, etc.

DECRETO:

Póngase término al Contrato suscrito con fecha 19 de Octubre del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y VARLOC LTDA., correspondiente a adjudicación de Propuesta Pública "Remodelación Sistema Eléctrico Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", de conformidad a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales (Disolución del Contrato), Inciso 4 (Mutuo acuerdo, previa conformidad del mandante).

Se deja establecido que el avance de las obras se considera en un 89%, según avance estado de pago N° 4.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2573 /

TALCA, 01 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio de fecha 27 de Mayo del 2010, de Director Proyecto Escuelas para Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Donación, suscrito con fecha 05 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y FUNDACION TELETON, correspondiente a reparaciones de Establecimiento Educacional Liceo Abate Molina de la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Direc, Comunal de Educación
- Fudación Teletón
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/05/2010





**CONTRATO DE DONACION**

**FUNDACIÓN TELETÓN**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2010, entre **Fundación Teletón**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante “**Teletón**”) y **Comité Escuelas para Chile**, representada por su presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el “**Comité**”), por una parte; y, por la otra, **Ilustre Municipalidad de Talca**, representado en este acto por su Alcalde(sa) don(ña) Juan Enrique Castro Prieto, chileno(a), Casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte esquina 1 Oriente (en adelante el “**Municipio**”) (Teletón y el Municipio denominados conjuntamente como las “**Partes**”).

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

**1.1** El día 27 de febrero de 2010, las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, se vieron afectadas por un sismo de gran magnitud, razón por la cual fueron declaradas zona afectada por catástrofe (la “catástrofe”).

**1.2** Con fecha 5 y 6 de marzo de 2010, Teletón realizó una campaña, denominada Chile Ayuda a Chile, que le permitió recibir donaciones con el objeto de proporcionar ayuda a las regiones afectadas por la catástrofe.

**1.3** Teletón con parte de los fondos recaudados en la campaña referida en el numeral 1.2 precedente, desea ir en ayuda de miles de alumnos de las regiones afectadas, cuyos establecimientos educacionales fueron dañados por la catástrofe. Es por ello que el Comité “Escuelas para Chile” (en adelante el “Comité”), en representación de Teletón, estableció un procedimiento para que los municipios de las regiones indicadas en el numeral 1.1 precedente, presenten sus proyectos de manera de optar a la asignación de fondos para reparar establecimientos educacionales dañados.

**1.4** El Municipio presentó su proyecto mediante el Formulario N°1 “Solución Apoyo Inmediato” (en adelante, el “Formulario”), en cumplimiento con las “*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto y Maremoto*”,



publicadas en el sitio web [www.escuelasparachile.cl](http://www.escuelasparachile.cl) y cuyo documento se adjunta en Anexo 3 del presente contrato.

1.5 El Comité ha realizado la evaluación de la postulación presentada por el Municipio a través del Formulario y mediante acta de fecha 28 de Abril, ha decidido aprobar el presupuesto por la cantidad total de \$1.637.076, presentado por el Municipio para realizar obras de reparaciones en el establecimiento educacional Liceo Abate Molina dependiente del Municipio, según se ha indicado en el formulario de postulación cuyo código es N°747.

#### **SEGUNDO: DONACIÓN.**

Por el presente acto, Teletón dona gratuita e irrevocablemente al Municipio la cantidad de \$1.637.076. Dicha donación será entregada en dos etapas, (i) la primera parte, ascendente a un 40% de la cantidad total donada será entregada al Municipio solo una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 40% de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 1, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; (ii) la segunda parte de la donación, ascendente al 60% restante de la cantidad total donada será entregada al Municipio una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 60% restante de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 2, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato. En consecuencia, en caso que el Municipio no cumpla con los requisitos para suscribir los mencionados certificados, Teletón podrá unilateralmente dejar sin efecto en forma parcial o total la presente donación.

Por su parte, el Municipio acepta la donación en los términos señalados en el párrafo precedente y se obliga a destinar única y exclusivamente la cantidad donada a la reparación del establecimiento educacional referido en el número 1.5 de la cláusula precedente.

#### **TERCERO: DECLARACIÓN.**

El Municipio declara: (i) que conoce las “*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto Y Maremoto*”, elaboradas por Teletón e incluidas como Anexo N° 3, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; y, (ii) que acepta que en caso de incumplir las obligaciones asumidas en virtud de la presente donación y que se detalla en la cláusula precedente, Teletón podrá en provocar la resolución del presente Contrato.

#### **CUARTO: IMPUESTOS E INSINUACIÓN.**

Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 16.282 y por la Circular N° 19 de 5 de marzo de 2010, del Servicio de Impuestos Internos, la donación materia del presente instrumento está exenta del trámite de insinuación contemplado en el artículo 1.401 y siguientes del Código Civil y en el artículo 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y, del pago del impuesto a las donaciones de la Ley N°16.271.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2571 /

TALCA, 01 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio de fecha 27 de Mayo del 2010, de Director Proyecto Escuelas para Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Donación, suscrito con fecha 05 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y FUNDACION TELETON, correspondiente a reparaciones de Establecimiento Educacional Escuela Cooperativa Lircay de la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Fundación Teletón
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/05/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**CONTRATO DE DONACION**

**FUNDACIÓN TELETÓN**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2010, entre **Fundación Teletón**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante "**Teletón**") y **Comité Escuelas para Chile**, representada por su presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el "**Comité**"), por una parte; y, por la otra, **Ilustre Municipalidad de Talca**, representado en este acto por su Alcalde(sa) don(ña) Juan Enrique Castro Prieto, chileno(a), Casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte esquina 1 Oriente (en adelante el "**Municipio**") (Teletón y el Municipio denominados conjuntamente como las "**Partes**").

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

**1.1** El día 27 de febrero de 2010, las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, se vieron afectadas por un sismo de gran magnitud, razón por la cual fueron declaradas zona afectada por catástrofe (la "catástrofe").

**1.2** Con fecha 5 y 6 de marzo de 2010, Teletón realizó una campaña, denominada Chile Ayuda a Chile, que le permitió recibir donaciones con el objeto de proporcionar ayuda a las regiones afectadas por la catástrofe.

**1.3** Teletón con parte de los fondos recaudados en la campaña referida en el numeral 1.2 precedente, desea ir en ayuda de miles de alumnos de las regiones afectadas, cuyos establecimientos educacionales fueron dañados por la catástrofe. Es por ello que el Comité "Escuelas para Chile" (en adelante el "Comité"), en representación de Teletón, estableció un procedimiento para que los municipios de las regiones indicadas en el numeral 1.1 precedente, presenten sus proyectos de manera de optar a la asignación de fondos para reparar establecimientos educacionales dañados.

**1.4** El Municipio presentó su proyecto mediante el Formulario N°1 "Solución Apoyo Inmediato" (en adelante, el "Formulario"), en cumplimiento con las "*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto y Maremoto*",



publicadas en el sitio web [www.escuelasparachile.cl](http://www.escuelasparachile.cl) y cuyo documento se adjunta en Anexo 3 del presente contrato.

1.5 El Comité ha realizado la evaluación de la postulación presentada por el Municipio a través del Formulario y mediante acta de fecha 28 de Abril, ha decidido aprobar el presupuesto por la cantidad total de \$369.458, presentado por el Municipio para realizar obras de reparaciones en el establecimiento educacional Escuela Cooperativa Lircay dependiente del Municipio, según se ha indicado en el formulario de postulación cuyo código es N°41.

#### **SEGUNDO: DONACIÓN.**

Por el presente acto, Teletón dona gratuita e irrevocablemente al Municipio la cantidad de \$369.458. Dicha donación será entregada en dos etapas, (i) la primera parte, ascendente a un 40% de la cantidad total donada será entregada al Municipio solo una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 40% de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 1, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; (ii) la segunda parte de la donación, ascendente al 60% restante de la cantidad total donada será entregada al Municipio una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 60% restante de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 2, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato. En consecuencia, en caso que el Municipio no cumpla con los requisitos para suscribir los mencionados certificados, Teletón podrá unilateralmente dejar sin efecto en forma parcial o total la presente donación.

Por su parte, el Municipio acepta la donación en los términos señalados en el párrafo precedente y se obliga a destinar única y exclusivamente la cantidad donada a la reparación del establecimiento educacional referido en el número 1.5 de la cláusula precedente.

#### **TERCERO: DECLARACIÓN.**

El Municipio declara: (i) que conoce las “*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educativos Destruídos por Terremoto Y Maremoto*”, elaboradas por Teletón e incluidas como Anexo N° 3, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; y, (ii) que acepta que en caso de incumplir las obligaciones asumidas en virtud de la presente donación y que se detalla en la cláusula precedente, Teletón podrá en provocar la resolución del presente Contrato.

#### **CUARTO: IMPUESTOS E INSINUACIÓN.**

Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 16.282 y por la Circular N° 19 de 5 de marzo de 2010, del Servicio de Impuestos Internos, la donación materia del presente instrumento está exenta del trámite de insinuación contemplado en el artículo 1.401 y siguientes del Código Civil y en el artículo 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y, del pago del impuesto a las donaciones de la Ley N°16.271.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2575 /

TALCA, 01 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio de fecha 27 de Mayo del 2010, de Director Proyecto Escuelas para Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Donación, suscrito con fecha 05 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y FUNDACION TELETÓN, correspondiente a reparaciones de Establecimiento Educacional Escuela Brilla El Sol de la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

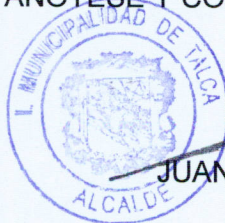


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Fundación Teletón
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/05/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**CONTRATO DE DONACION**

**FUNDACIÓN TELETÓN**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2010, entre **Fundación Teletón**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante "**Teletón**") y **Comité Escuelas para Chile**, representada por su presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el "**Comité**"), por una parte; y, por la otra, **Ilustre Municipalidad de Talca**, representado en este acto por su Alcalde(sa) don(ña) Juan Enrique Castro Prieto, chileno(a), Casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte esquina 1 Oriente (en adelante el "**Municipio**") (Teletón y el Municipio denominados conjuntamente como las "**Partes**").

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

**1.1** El día 27 de febrero de 2010, las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, se vieron afectadas por un sismo de gran magnitud, razón por la cual fueron declaradas zona afectada por catástrofe (la "catástrofe").

**1.2** Con fecha 5 y 6 de marzo de 2010, Teletón realizó una campaña, denominada Chile Ayuda a Chile, que le permitió recibir donaciones con el objeto de proporcionar ayuda a las regiones afectadas por la catástrofe.

**1.3** Teletón con parte de los fondos recaudados en la campaña referida en el numeral 1.2 precedente, desea ir en ayuda de miles de alumnos de las regiones afectadas, cuyos establecimientos educacionales fueron dañados por la catástrofe. Es por ello que el Comité "Escuelas para Chile" (en adelante el "Comité"), en representación de Teletón, estableció un procedimiento para que los municipios de las regiones indicadas en el numeral 1.1 precedente, presenten sus proyectos de manera de optar a la asignación de fondos para reparar establecimientos educacionales dañados.

**1.4** El Municipio presentó su proyecto mediante el Formulario N°1 "Solución Apoyo Inmediato" (en adelante, el "Formulario"), en cumplimiento con las "*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto y Maremoto*",



publicadas en el sitio web [www.escuelasparachile.cl](http://www.escuelasparachile.cl) y cuyo documento se adjunta en Anexo 3 del presente contrato.

1.5 El Comité ha realizado la evaluación de la postulación presentada por el Municipio a través del Formulario y mediante acta de fecha 28 de Abril, ha decidido aprobar el presupuesto por la cantidad total de \$1.102.796, presentado por el Municipio para realizar obras de reparaciones en el establecimiento educacional Escuela Brilla El Sol dependiente del Municipio, según se ha indicado en el formulario de postulación cuyo código es N°40.

#### **SEGUNDO: DONACIÓN.**

Por el presente acto, Teletón dona gratuita e irrevocablemente al Municipio la cantidad de \$1.102.796. Dicha donación será entregada en dos etapas, (i) la primera parte, ascendente a un 40% de la cantidad total donada será entregada al Municipio solo una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 40% de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 1, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; (ii) la segunda parte de la donación, ascendente al 60% restante de la cantidad total donada será entregada al Municipio una vez que sea firmado por las partes el “Certificado de Entrega de 60% restante de Fondos”, cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 2, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato. En consecuencia, en caso que el Municipio no cumpla con los requisitos para suscribir los mencionados certificados, Teletón podrá unilateralmente dejar sin efecto en forma parcial o total la presente donación.

Por su parte, el Municipio acepta la donación en los términos señalados en el párrafo precedente y se obliga a destinar única y exclusivamente la cantidad donada a la reparación del establecimiento educacional referido en el número 1.5 de la cláusula precedente.

#### **TERCERO: DECLARACIÓN.**

El Municipio declara: (i) que conoce las “*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto Y Maremoto*”, elaboradas por Teletón e incluidas como Anexo N° 3, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; y, (ii) que acepta que en caso de incumplir las obligaciones asumidas en virtud de la presente donación y que se detalla en la cláusula precedente, Teletón podrá en provocar la resolución del presente Contrato.

#### **CUARTO: IMPUESTOS E INSINUACIÓN.**

Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 16.282 y por la Circular N° 19 de 5 de marzo de 2010, del Servicio de Impuestos Internos, la donación materia del presente instrumento está exenta del trámite de insinuación contemplado en el artículo 1.401 y siguientes del Código Civil y en el artículo 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y, del pago del impuesto a las donaciones de la Ley N°16.271.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2574 /

TALCA, 01 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio de fecha 27 de Mayo del 2010, de Director Proyecto Escuelas para Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Donación, suscrito con fecha 05 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y FUNDACION TELETON, correspondiente a reparaciones de Establecimiento Educacional Liceo Industrial Superior de la Comuna de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

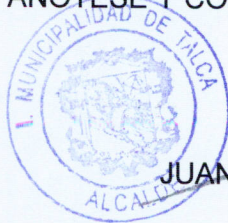


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Direc, Comunal de Educación
- Fudación Teletón
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

31/05/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





## CONTRATO DE DONACION

### FUNDACIÓN TELETÓN

#### A

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Santiago de Chile, a 05 de mayo de 2010, entre **Fundación Teletón**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante **“Teletón”**) y **Comité Escuelas para Chile**, representada por su presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el **“Comité”**), por una parte; y, por la otra, **Ilustre Municipalidad de Talca**, representado en este acto por su Alcalde(sa) don(ña) Juan Enrique Castro Prieto, chileno(a), Casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte esquina 1 Oriente (en adelante el **“Municipio”**) (Teletón y el Municipio denominados conjuntamente como las **“Partes”**).

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

**1.1** El día 27 de febrero de 2010, las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, se vieron afectadas por un sismo de gran magnitud, razón por la cual fueron declaradas zona afectada por catástrofe (la “catástrofe”).

**1.2** Con fecha 5 y 6 de marzo de 2010, Teletón realizó una campaña, denominada Chile Ayuda a Chile, que le permitió recibir donaciones con el objeto de proporcionar ayuda a las regiones afectadas por la catástrofe.

**1.3** Teletón con parte de los fondos recaudados en la campaña referida en el numeral 1.2 precedente, desea ir en ayuda de miles de alumnos de las regiones afectadas, cuyos establecimientos educacionales fueron dañados por la catástrofe. Es por ello que el Comité “Escuelas para Chile” (en adelante el “Comité”), en representación de Teletón, estableció un procedimiento para que los municipios de las regiones indicadas en el numeral 1.1 precedente, presenten sus proyectos de manera de optar a la asignación de fondos para reparar establecimientos educacionales dañados.

**1.4** El Municipio presentó su proyecto mediante el Formulario N°1 “Solución Apoyo Inmediato” (en adelante, el “Formulario”), en cumplimiento con las *“Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto y Maremoto”*,



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

2630

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 07 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 127, de fecha 28 de Mayo del 2010, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- Avenimiento en la Causa Rol N°894-2008 caratulada "**SEPULVEDA MENDEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. TOMAS EUGENIO SEPULVEDA MENDEZ RUT N°5.291.474-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Patentes Comerciales Rol N°3359 por los periodos comprendidos entre la cuota del Primer Semestre del año 2003 a la cuota del Primer Semestre del año 2005.

B).- El demandante **SR. TOMAS EUGENIO SEPULVEDA MENDEZ RUT N°5.291.474-4** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos comprendidos entre la cuota del Segundo Semestre del año 2005 a la cuota del Primer Semestre del año 2010 por la Patente Rol N°3359 los cuales se encuentra reconocida su obligación por el pago de las cuotas adeudadas.

2).- Avenimiento en la Causa Rol N°3211-2009, caratulada "**LOYOLA URZUA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS OSVALDO LOYOLA URZUA RUT N°9.182.324-1** por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario entre la 4 cuota del año 1999 a la 1 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en 12 Sur Esquina 2 Oriente LT 5 B, Rol de Avalúo N°0020300008 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El demandante **SR. LUIS OSVALDO LOYOLA URZUA RUT N°9.182.324-1**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2007 a la 1 cuota del año 2010, por la Propiedad Ubicada en 12 Sur Esquina 2 Oriente LT 5 B, Rol de Avalúo N°0020300008 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

//..



**3).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°2319-2009**, caratulada "**VASQUEZ PEREIRA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO FERNANDO VASQUEZ PEREIRA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos comprendidos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario entre la 2 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 Oriente N°0336, Rol de Avalúo N°0202500015 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SR. MAURICIO FERNANDO VASQUEZ PEREIRA RUT N°**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2006 a la 3 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 4 Oriente N°0336, Rol de Avalúo N°0202500015 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**4).- Avenimiento** en la Causa **Rol N° 3789-2008**, caratulada "**MUÑOZ GAJARDO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA BERNARDITA MUÑOZ GAJARDO RUT N°10. 753.365-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos comprendidos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Rol N°3868 entre la cuota del Primer Semestre del año 1993 a la cuota del Primer Semestre del año 2003 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SRA. CLAUDIA BERNARDITA MUÑOZ GAJARDO RUT N°10. 753.365-6**, no presenta morosidad por las cuotas Posteriores a al del Primer Semestre del año 2003 por la Patente Comercial Rol N°3868, según estado de deuda que se acompaña.

**5).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°C-000022-2010** caratulada "**NUÑEZ LARA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SILVIA WALESKA NUÑEZ LARA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Permisos de Circulación por el Automóvil Placa Patente Única SD-2006-K por los Periodos Comprendidos entre la cuota del año 2000 a la cuota del año 2006 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El Demandante **SRA. SILVIA WALESKA NUÑEZ LARA** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos De Derechos de Permisos de Circulación por el Automóvil Placa Patente Única SD-2006-K los Periodos Comprendidos entre la cuota del año 2007 a la cuota del año 2010 los cuales se cancelaran dentro del termino de 10 días contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el descargo de la deuda.

**6).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°2679-2008** caratulada "**LEIVA VEGA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.



**A).**- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA LEIVA VEGA RUT N°6.637.086-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 18 Poniente A N°0276, Rol de Avalúo N°0262400031 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).**- El demandante **SRA. MONICA LEIVA VEGA RUT N°6.637.086-0** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2006 a la 1 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 18 Poniente A N°0276, Rol de Avalúo N°0262400031 ,los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**7).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°655-2009**, caratulada "**MIÑO NUÑEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).**- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE SEBASTIAN MIÑO NUÑEZ RUT N°8.188.345-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario entre la 2 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 12 ½ Sur B N°690, Rol de Avalúo N°0012800011 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).**- El demandante **SR. JOSE SEBASTIAN MIÑO NUÑEZ RUT N°8.188.345-9** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2006 a la 2 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 12 ½ Sur B N°690, Rol de Avalúo N°0012800011 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**8).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°4633-2007**, caratulada "**SEPULVEDA ALBORNOZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).**- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO SEPULVEDA ALBORNOZ RUT N°9.184.394-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0244, Rol de Avalúo N°0260400009 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).**- El demandante **SR. FRANCISCO SEPULVEDA ALBORNOZ RUT N°9.184.394-3** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0244, Rol de Avalúo N°0260400009 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**



9).- **Avenimiento** en la Causa Rol N° 3866-2009, caratulada "**BRAVO ORTIZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE BRAVO ORTIZ RUT N°5.233.288-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos comprendidos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 2 Poniente N°648, Rol de Avalúo N°0004800017 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El demandante **SR. JOSE BRAVO ORTIZ RUT N°5.233.288-5** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2007 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 Poniente N°648, Rol de Avalúo N°0004800017 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

10).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°16-2010, caratulada "**GIUSTI TORO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL GIUSTI TORO RUT N°10.820.359-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos comprendidos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2007 por la Propiedad Ubicada en 26 Sur B N°01725, Rol de Avalúo N°026470004, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El demandante **SR. RAUL GIUSTI TORO RUT N°10.820.359-5** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2007 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur B N°01725, Rol de Avalúo N°026470004, los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

11).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°3796-2009 caratulada "**ROJAS FUENTES con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO ROJAS FUENTES RUT N°3.304.369-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2000 por la propiedad Ubicada en 9 Norte N°1779, Rol de Avalúo N°0107000001 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



**B).-** El demandante **SR. PEDRO ROJAS FUENTES RUT N°3.304.369-4** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2009 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 9 Norte N°1779, Rol de Avalúo N°0107000001 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**12).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°3644-2009** caratulada "**NUÑEZ MORALES con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELISEO NUÑEZ MORALES RUT N°6.413.393-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Caracas N°137, Rol de Avalúo N°0235200011 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SR. ELISEO NUÑEZ MORALES RUT N°6.413.393-3** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Caracas N°137, Rol de Avalúo N°0235200011 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**13).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°3803-2008** caratulada "**SEPULVEDA CASTRO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CATHERINE DEL CARMEN SEPULVEDA CASTRO RUT N°3.908.454-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 18 ½ Oriente Pasaje 10 Sur N°2615, Rol de Avalúo N°0028600058 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SRA. CATHERINE DEL CARMEN SEPULVEDA CASTRO RUT N°3.908.454-6** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2006 a la 4 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 18 ½ Oriente Pasaje 10 Sur N°2615, Rol de Avalúo N°0028600058 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**14).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°2137-2008** caratulada "**ORELLANA VALDES con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.



**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JULIO ORELLANA VALDES RUT N°8.229.946-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur C N°498, Rol de Avalúo N°0190700016 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SR. JULIO ORELLANA VALDES RUT N°8.229.946-7** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2005 a la 3 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur C N°498, Rol de Avalúo N°0190700016 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**15).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°1737-2008** caratulada "**LEON ESPINOZA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROBERTO ENRIQUE LEON ESPINOZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 Sur N°516, Rol de Avalúo N°0187300016 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SR. ROBERTO ENRIQUE LEON ESPINOZA** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2005 a la 4 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en 16 Sur N°516, Rol de Avalúo N°0187300016 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**16).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°1318-2009** caratulada "**BURDILES SANTANDER con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).-** La Ilustre Municipalidad de Talca reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA BURDILES SANTANDER RUT N°2.610.288-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 12 ½ Sur A N°1025, Rol de Avalúo N°0024400008 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).-** El demandante **SRA. ANA BURDILES SANTANDER RUT N°2.610.288-K** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2006 a la 2 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en 12 ½ Sur A N°1025, Rol de Avalúo N°0024400008 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA 8 -

B).- El demandante **SRA. REBECA DEL CARMEN BERRIOS RAMIREZ RUT N°7.756.547-7** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2006 a la 3 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en 4 ½ Poniente N°0276, Rol de Avalúo N°0196700032 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



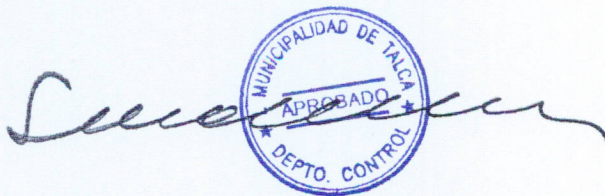
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPPYAY/OEC/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

01/06/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

2649

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

08 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 128, de fecha 01 de Junio del 2010, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

**1).- Sentencia** de Fecha 11 de Noviembre del año 2009, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol **N°1631-2009**, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulado **"SOCIEDAD COMERCIAL BARRACA TEMUCO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**.

Para los efectos de que se dicte el correspondiente Decreto Alcaldicio en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPULVEDA** a favor de la **SOCIEDAD COMERCIAL BARRACA TEMUCO RUT N°79.868.110-9 Representada Legalmente por el SR. ELODORO OSVALDO YAÑEZ ESCOBAR RUT N°6.811.185-4** por concepto de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°24632 por cuanto se encuentran prescritos los periodos comprendidos entre la cuota del Segundo Semestre del año 2003 a la cuota del Primer Semestre del año 2006.

**2).- Avenimiento** en la Causa Rol **N°1628-2008** caratulado **"PAZOS NORAMBUENA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**1).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLARA PILAR PAZOS NORAMBUENA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 4 Poniente A N°0959, Rol de Avalúo N°02524000014 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**2).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ELENA CASTILLO GONZALEZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 1 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Colin 5 Pasaje 62 N°1343, Rol de Avalúo N°0253200003 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

//..



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 2 -

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**3).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA LORENA TAPIA RAMIREZ RUT N°12.658.485-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, Rol de Avalúo N° 0253000004 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**4).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA CECILIA CAMPOS MOYA RUT 8.896.659-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 ½ Sur B N°475 , Rol de Avalúo N°0253000010 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**5).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO ANTONIO VALDERRAMA HERNANDEZ RUT N°11.438.191-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente N°01017, Rol de Avalúo N°0252600012 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**6).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ALBERTO FAUNDEZ JARA RUT N°11.892.510-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poninete N°01021, Rol de Avalúo N°025600014 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**7).-** La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALBERTO GAETE CARRASCO RUT N°6.953.122-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 Poniente B N°0978, Rol de Avalúo N°0252400010 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.



8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DAVID MARCELO VALENZUELA OLMOS RUT N°12.588.352-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur B N°476, Rol de Avalúo N°0253100012 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE GARCES ISLA RUT N°8.927.870-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Villa Rio Claro 25 Sur N°0956, Rol de Avalúo N°0252300009 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. INGRID ERNESTINA MORALES CORNEJO RUT N°11.438.718-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur A N°0482, Rol de Avalúo N°0253200016 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO DANIEL MUÑOZ HERNANDEZ RUT N°11.675.691-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente B N°01023, Rol de Avalúo N°0252500014 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago .

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NIDIA ELIANA CAMPOS SILVA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°495, Rol de Avalúo N°0253100001 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.



**13).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO ERNESTO RETAMAL HERNANDEZ RUT N°11.438.730-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 ½ Sur A N°486, Rol de Avalúo N°0253000020 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**14).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FABIAN ARNOLDO MORALES ANDRADE RUT N°14.341.230-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 4 Poniente 25 Sur B N°0495, Rol de Avalúo N°0253200002 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**15).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE HERIBERTO GONZALEZ DIAZ** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente N°0935, Rol de Avalúo N°0252200015 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**16).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN GUSTAVO MORALES ESPINOZA RUT N°5.259.660-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente N°0916, Rol de Avalúo N°0252300007 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**17).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. RUBY NOEMI URRUTIA OCARANZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 Poniente B N°01019, Rol de Avalúo N°0252700010 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.



18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MAURICIO ANTONIO SALINAS ESPINOZA RUT N°11.676.794-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 ½ Sur 4 Poniente B N°0808, Rol de Avalúo N°0252400001 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCO ANDRE VALENZUELA ESPINOZA RUT N°11.373.088-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°492, Rol de Avalúo N°0253200021 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EMA ALICIA SILVA PEÑALOZA RUT N°14.507.900-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 4 ½ Poniente A 25 Sur N°0893, Rol de Avalúo N°0252100007 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO IVAN ALBORNOZ LETELIER RUT N°10.408.469-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 ½ Sur N°0737, Rol de Avalúo N°0252000013 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CAROLINA MERCEDES RODRIGUEZ JOFRE RUT N°10.066.608-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Sur N°920 , Rol de Avalúo N°0253100018 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.



**23).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LIDIA DE LAS MERCEDES JARA NUÑEZ RUT N°6.903.600-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur B N°491, Rol de Avalúo N°0253200004 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**24).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA DEL CARMEN MELGAREJO MORALES** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 4 Poniente 25 Sur B N°489, Rol de Avalúo N°0253200005 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**25).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ADRIANA GONZALEZ INOSTROZA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°488, Rol de Avalúo N°0253200019 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**26).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA LUISA MOLINA GOMEZ RUT N°6.705.652-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 ½ Poniente N°0805, Rol de Avalúo N°0252200022 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**27).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LIDIA ELIANA ESPINOZA NOVOA** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 4 ½ Poniente N°1016, Rol de Avalúo N°0252700005 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.



**28).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAIME MANUEL GONZALEZ GARRIDO RUT N°8.249.761-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 4 Poniente C N°0615, Rol de Avalúo N°0251900001 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**29).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ANTONIO ATENAS VILCHES RUT N°12.588.845-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 ½ Sur B N°482, Rol de Avalúo N°0252900020 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**30).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DAVID DANILO MUÑOZ GONZALEZ RUT N°10.336.746-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°582, Rol de Avalúo N°0271100007 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**31).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ERNESTO RICARDO CANCINO VASQUEZ RUT N°11.674.944-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 ½ Sur 4 ½ Poniente A N°0803, Rol de Avalúo N°0252100002 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

**3).- Avenimiento** en la Causa **Rol N°2711-2009** caratulada **"MORALES MARTINEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"**, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUCIA MORALES MARTINEZ RUT N°11.438.719-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Belén N°25, Rol de Avalúo N°0041100055 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA 8 -

**B).**- El Demandante **SRA. LUCIA MORALES MARTINEZ RUT N°11.438.719-3** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 2006 a la 3 cuota del año 2009, por la Propiedad Ubicada en Belén N°25, Rol de Avalúo N°0041100055 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

**4).**- Avenimiento en la Causa **Rol N°3076-2009** caratulada "**VASQUEZ OBREGON con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

**A).**- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO VASQUEZ OBREGON RUT N°4.004.379-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1998 a la 1 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en 18 Sur N°669, Rol de Avalúo N°0189100006 los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

**B).**- El Demandante **SR. FRANCISCO VASQUEZ OBREGON RUT N°4.004.379-9** reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2007 a la 1 cuota del año 2010, por la Propiedad Ubicada en 18 Sur N°669, Rol de Avalúo N°0189100006 los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.



**YAMIL ALLENDE YABER**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/OEC/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

03/06/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2677 /

TALCA, 10 JUN. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0298, de fecha 25 de Enero del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 14 de Mayo del 2010, el Oficio (O) N° 257, de fecha 08 de Junio del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 08 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para UAPU, Talca 2010" de la siguiente forma:

**IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS ISOLAB LTDA.**, RUT. N° 78.615.850-8, con domicilio en Calle Unión Latinoamericana N° 521 Santiago, representada por el señor Pablo Horacio Chandía Merino, RUT. N° 9.430.703-1:

**Línea de Producto N° 1 (Tonómetro de Aplanación portátil):** por un monto total de \$ 741.037.-,=(setecientos cuarenta y un mil treinta y siete pesos) impuesto incluido, considera un Tonómetro de Aplanación portátil. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma de Contrato.

**Línea de Producto N° 2: (Autorefractómetro computarizado sin queratómetro):** por un monto total de \$ 3.986.500,=(tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, sonriera 1 autorefractómetro computarizado sin queratómetro. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma de Contrato.

**Línea de Producto N° 3 (Lámpara de Hendidura o Biomoscopio):** por un monto total de \$ 2.791.740,=(dos millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta pesos) impuesto incluido, sonriera una lámpara de hendidura o Biomoscopio. El plazo de entrega es de 3 días corridos a partir de la fecha de firma de Contrato.

**Línea de Producto N° 4 (Caja Lentes):** por un monto total de \$ 261.800,=(doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) impuesto incluido, considera una caja de lentes. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma del Contrato.

**Línea de Producto N° 5 (Montura de prueba universal o estándar):** por un monto total de \$ 260.610,=(doscientos sesenta mil seiscientos diez pesos) impuesto incluíd, considera una montura de prueba universal o estándar. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a contar de la fecha de firma del Contrato.

**Línea de Producto N° 7 (Oftalmoscopio Directo):** por un monto total de \$ 380.800,=(trescientos ochenta mil ochocientos pesos) impuesto incluido, considera 1 Oftalmoscopio Directo. E plazo de entrega será de 3 días corridos, a partir de la fecha de firma del Contrato.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

**Línea de Producto N° 8 (Lansómetro Manual):** por un monto total de \$ 284.410,=(doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos) impuesto incluido, considera un Lansómetro Manual. El plazo de entrega será de 3 días corridos, a contar de la fecha de firma del Contrato.

**Línea de Producto N° 9 (Proyector de Optotipos):** por un monto total de \$ 821.100,=(ochocientos veintiún mil cien pesos) impuesto incluido, considera un proyector de optotipos. El plazo de entrega es de 3 días corridos, a contar de la fecha de firma del Contrato.

**Línea de Producto N° 10 (set de Lupas):** por un monto total de \$ 410.086,=(cuatrocientos diez mil ochenta y seis pesos) impuesto incluido, considera un set de lupas. El plazo de entrega será de 3 días corridos, a contar de la fecha de firma del Contrato.

**IVENS S.A.** RUT. N° 96.764.340-8, con domicilio en Avenida Los Leones N° 3028, Ñuñoa – Santiago, representada por el señor Walter Ivens Hartong, RUT. N° 3.843037-8:

**Línea de producto N° 6 (oftalmoscopia indirecta):** por un monto total de \$ 1.894.480,=(un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) impuesto incluido, considera un oftalmoscopia indirecta. El plazo de entrega será de 3 días corridos a contar de la fecha de firma del Contrato.

2.- La cancelación de los montos indicados precedentemente se hará efectiva en una cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de los productos.

3.- Si el Contratista no hubiere entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente a 0,5 U.T.M. por cada día de atraso por cada equipo y por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago y/o con cargo a las garantías existentes según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 90 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato debiendo incluir el nombre del Proyecto.

5.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, previa presentación de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), Comprobante de inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente no está inscrito.

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional Jorge Fuentes de la Dirección Comunal de Salud y podría solicitar apoyo a un profesional/técnico en caso de ser necesario.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 3 -

7.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

8.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-93-006 "Apoyo a la Gestión Local UAPO", correspondiente a Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Importadora de Equipos Médicos ISOLAB LTDA.,  
Calle Unión Latinoamericana N° 521 Santiago
- IVENS  
Avenida Los Leones N° 3928 Ñuñoa Santiago
- Depto. Control

09/06/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

2690

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 10 JUN. 2010

VISTOS:

La Resolución N° 865, de fecha 04 de Junio del 2010, de Director (S) Serviu Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Ad Referendum "Programa Pavimentación Participativa", suscrito con fecha 03 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, por un monto total de \$ 234.149.000,=(doscientos treinta y cuatro millones ciento cuarenta mil pesos), por los sectores Sauce Mercedes Bajo (Pasaje 1 – Calle 1), Población Sor Teresa (Calle 20 Norte – 19 Norte C-2), Junta de Vecinos Villas Unidas (Pasaje Existente, Calle 13 ½ Oriente B – Calle 13 ½ Oriente C – Calle 11 Norte), Junta de Vecinos Santa Ana (Pasaje 13 Oriente – Calle 10 Norte – Calle 13 Oriente) y Cooperativa Forestal Copihue (Pasaje 12 ½ Oriente B – Pasaje 13 ½ Sur).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Serviu
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

09/06/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA**

**C O N V E N I O   A D   R E F E R E N D U M**

**S E R V I U   R E G I O N   D E L   M A U L E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**19° LLAMADO**

03 JUN 2010

En Talca, a \_\_\_\_\_, comparecen, por un lado, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante SERVIU Región del Maule, servicio público descentralizado, RUT N° 61.819.000-5, domiciliado en calle uno oriente número 1150, 3° piso, de la ciudad de Talca, representado por su Director (S) don **Juan Francisco Órdenes Daziano**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 12.787.623-1, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en adelante la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.110.400-1, domiciliada en calle Uno Norte N° 797, de la ciudad de Talca, representada por su Alcalde don **Juan Enrique Castro Prieto**, chileno, casado, Empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.396-6, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el siguiente convenio:

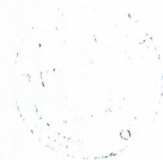
**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994, sé público en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, sé público en el Diario Oficial la Resolución N° 1.820, de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 1.820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las obras.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **año 2009**.

**QUINTO:** De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **Talca** que se pasa a consignar; identificándose las calles y pasaje de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto:  
Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:



**IDENTIFICACION PROYECTOS:**

**SAUCE MERCEDES BAJO, POBL. SOR TERESA, JUNTA DE VECINOS VILLAS UNIDAS, JUNTA DE VECINOS SANTA ANA Y COOPERATIVA FORESTAL COPIHUE: TALCA.**

<b>NOMBRE PROYECTOS</b>	<b>TRAMO</b>	<b>TIPO PAV.</b>	<b>SUP. M2.</b>
<b>SAUCE MERCEDES BAJO</b>			
PASAJE UNO	INICIO Y FIN DE PASAJE	ASFALTO	506,00
CALLE UNO	RUTA PURISIMA k-555 Y PASAJE UNO	ASFALTO	3.337,00
<b>POBL. SOR TERESA</b>			
CALLE 20 NORTE - 19 NORTE C-2 ORIENTE	FIN DE CALLE 20 NORTE, 19 NORTE C CON TRAMO 2 ORIENTE	ASFALTO	760,00
<b>JUNTA DE VECINOS VILLA UNIDAS</b>			
PASAJE EXISTENTE	ENTRE LÍNEA FERREA Y 13 ½ ORIENTE C	HORMIGON	189,00
CALLE 13 ½ ORIENTE B	ENTRE 14 Y 17 NORTE	HORMIGON	239,00
CALLE 13 ½ ORIENTE C	ENTRE 17 Y 19 NORTE	HORMIGON	1.041,00
CALLE 11 NORTE	ENTRE 13 ½ ORIENTE B Y 13 ½ ORIENTE C	HORMIGON	333,00
<b>JUNTA DE VECINOS SANTA ANA</b>			
PASAJE 13 ORIENTE	ENTRE 8 Y 10 NORTE	HORMIGON	339,00
CALLE 10 NORTE	ENTRE PASAJE 13 ORIENTE Y CALLE 12 ORIENTE	HORMIGON	106,00
CALLE 13 ORIENTE	ENTRE 7 Y 8 NORTE	HORMIGON	993,00
<b>COOPERATIVA FORESTAL COPIHUE</b>			
PASAJE 12 ½ ORIENTE B	ENTRE 14 SUR Y PASAJE 13 ½ SUR	HORMIGON	252,00
PASAJE 13 ½ SUR	ENTRE 12 ½ ORIENTE B Y 14 ORIENTE	HORMIGON	297,00
<b>TOTAL</b>			<b>8.392</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M\$ 234.149.-** que se enterará de la siguiente manera:

<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>A. COMITÉ</b>	<b>A. MUNICIPIO</b>	<b>MINVU</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SAUCE MERCEDES BAJO</b>				
PASAJE UNO	-0-	-0-	12.991	12.991
CALLE UNO	-0-	-0-	98.653	98.653
<b>POBL. SOR TERESA</b>				
CALLE 20 NORTE - 19 NORTE C-2	-0-	-0-	22.160	22.160
<b>JUNTA DE VECINOS VILLA UNIDAS</b>				
PASAJE EXISTENTE	-0-	-0-	3.585	3.585
CALLE 13 ½ ORIENTE B	-0-	-0-	5.441	5.441
CALLE 13 ½ ORIENTE C	-0-	-0-	27.999	27.999
CALLE 11 NORTE	-0-	-0-	10.494	10.494
<b>JUNTA DE VECINOS SANTA ANA</b>				
PASAJE 13 ORIENTE	-0-	-0-	9.343	9.343
CALLE 10 NORTE	-0-	-0-	3.630	3.630
CALLE 13 ORIENTE	-0-	-0-	27.944	27.944
<b>COOPERATIVA FORESTAL COPIHUE</b>				
PASAJE 12 ½ ORIENTE B	-0-	-0-	5.555	5.555
PASAJE 13 ½ SUR	-0-	-0-	6.354	6.354
<b>TOTAL</b>	<b>-0-</b>	<b>-0-</b>	<b>234.149</b>	<b>234.149</b>

Con ocasión del terremoto del pasado 27 de febrero de 2010, y según lo dispone el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, se declaró como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a la Región del Maule. Así, y según lo señala el resuelvo tercero letra j) de la Resolución N° 1820 ya citada, los proyectos correspondientes a programas de inversión sectorial vigentes, emplazados en las comunas que sean declaradas zonas afectadas por sismos, conforme lo dispone el D.S. N° 104, de Interior, de 1977, los Comités de Pavimentación y los Municipios quedan exentos de concurrir con sus aportes para financiar los proyectos antes dichos.

En consecuencia, y conforme lo dicho precedentemente en los proyectos correspondientes a la comuna de Talca, los Comités y el Municipio están exentos de concurrir con sus aportes.

- El aporte SERVIU se imputará al Item 3102004 Obras Civiles, Código B.I.P. 30092265-0 del presupuesto respectivo.

Se deja constancia que los Comités o Municipios que se pasan a individualizar han aportado proyectos de Ingeniería:

NOMBRE DEL COMITÉ O MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Nº ARCHIVO SERVIU
TALCA	SAUCE MERCEDES BAJO	PROYECTO Nº 3555
TALCA	POBL. SOR TERESA	PROYECTO Nº 3459
TALCA	JUNTA DE VECINOS VILLA UNIDAS	PROYECTO Nº 3553
TALCA	JUNTA DE VECINOS SANTA ANA	PROYECTO Nº 3454
TALCA	COOPERATIVA FORESTAL COPIHUE	PROYECTO Nº 3507

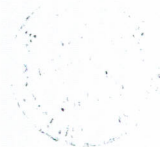
**SEPTIMO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO:** El Municipio apoyará al SERVIU en la labor de inspección de las obras durante su ejecución. Para ello, el SERVIU o el Municipio podrá designar un inspector técnico de la obra o podrá contratar para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicios, se podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa. El pago de estos gastos lo realizará el respectivo SERVIU, el cual en todo caso mantendrá la responsabilidad de las obras que le asigna la ley.

**NOVENO:** El inspector técnico de obras a que se alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayos y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico municipal deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.

**DECIMO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**DECIMO PRIMERO:** En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizada, respectivamente, en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.



**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, consta de los Decretos Supremos N° 04, de 16 de Enero de 2008 y N° 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca, emana del Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

**DECIMO TERCERO:** El presente convenio se suscribe ad - referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

**DECIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 10 ejemplares quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

2779

TALCA, 16 JUN. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2334, de fecha 17 de Mayo del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 31 de Mayo del 2010, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 08 de Junio del 2010, el Oficio (O) N° 137, del 09 de Junio del 201, de Director Asesor Jurídico, el Oficio (O) N° 252, de fecha 07 de Junio del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 11 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contratación Servicio de Radiografía de Pelvis, Año 2010 – Talca: "Pesquisa Displasia de Caderas en Niños y Niñas de 3 Meses de Edad", a CLINICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE LTDA., RUT. N° 76.510.820-9, con domicilio en calle 2 Sur N° 1525 Talca, representada por el señor Oscar Ignacio Alarcón Corsi, RUT. N° 10.083.658-0, en la suma de \$ 10.314.000,=(diez millones trescientos catorce mil pesos) impuesto incluido, por 2.292 radiografías de pelvis, los que serán cancelados mensualmente, para lo cual el Oferente adjudicado deberá presentar la Factura o Boleta de Honorarios a la Inspección Técnica para su visto bueno, según prestación entregada:

- Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: nombre completo del paciente, RUT., dirección, teléfono, Centro de Salud de derivación y, firma conforme del paciente (o huella digital, en caso necesario).
- Interconsulta(s) de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.
- Certificado de Inspección del Trabajo, que acredite que el proponente no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes, si corresponde.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el Oferente en la respectiva Propuesta Económica detallada (Formulario N° 6).

2.- El plazo para la realización de las prestaciones se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del Contrato hasta cumplir con la totalidad de los servicios estipulados en el Contrato, con una fecha límite al 30 de Junio del 2010. Si a la fecha de término del Contrato no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa autorización del Servicio de Salud del Maule, gestión que deberá realizar la Dirección Comunal de Salud. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2010 más 2 meses. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso deberá ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

3.- Por cada prestación no realizada e informada, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución del Contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantía correspondientes y se procederá a la liquidación del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 90 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

6.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), negativos y copia del comprobante de inscripción en Chileproveedores, sólo si el Oferente no está inscrito.

7.- La Inspección Técnica será responsabilidad de un funcionario de la Dirección de Salud.

8.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

9.- Impútese el Gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-03-001 Emp. Displasia de Caderas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 2 Sur Nº 1525 Talca
- Depto. Control

14/06/2010



DECRETO ALCALDICIO N° 2756 /

TALCA, 15 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 602, de fecha 09 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de las Patentes sean estas Comerciales, Profesionales o Microempresa Familiar, en virtud de los Articulo 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art. 14º de D.S. N° 484 de 1980.

DECRETO:

Déjase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresas Familiar y Patentes Comerciales Provisorias, que se individualizan a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de Mayo del 2010:

**PATENTES OTORGADAS EL MES DE MAYO DEL 2010**

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORGAM.	TIPO PATENTE
-----	-----	--------	---------------------	------	----------------	--------------

**PATENTES COMERCIALES DEFINITIVAS:**

217540	009803308-4	GAJARDO CANDIA RICARDO ANSELMO	1 NORTE 931 OF.409	CORREDOR DE PROPIEDADES	06/05/2010	COMERCIALES
217541	013685683-9	ROJAS CANCINO JONATHAN LEANDRO	5 ORIENTE 1201 LOCAL 3	BAZAR Y VENTA DE CAMARAS DE VIGILANCIA	07/05/2010	COMERCIALES

217543	015139171-0	ARENAS ANDRADE PIA MACARENA	CALLE TEMPLANZA 1021	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	10/05/2010	COMERCIALES
217550	004404516-8	CASTRO SALGADO ARTURO ABSALON	2 ORIENTE 1140	NOTARIO PUBLICO	18/05/2010	COMERCIALES
217554	007883442-0	GUTIERREZ AGUILERA MARGARITA DEL ROSARIO	7 ORIENTE 3239	ALMACEN - FURTAS Y VERDURAS	20/05/2010	COMERCIALES
217558	011674630-1	RIQUELME SARABIA RICARDO OMAR	14 ORIENTE 1148	VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES	25/05/2010	COMERCIALES
217560	013950780-0	JARA JARA CAROLINA ANDREA	3 SUR 1962 LC 9-B	VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS	27/05/2010	COMERCIALES
217565	076008917-6	SOC. DUBOURNAIS DONOSO Y CIA. LTDA.	1 ORIENTE 939	CONSULTA MEDICA	28/05/2010	COMERCIALES

**PATENTES COMERCIALES ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):**

217534	014536775-1	FLORES CONCHA PAOLA ALEJANDRA	20 NORTE A 1075 4 ORIENTE	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	04/05/2010	MICRO EMPRESA
217535	009167370-3	DOMINGUEZ RAMIREZ CECILIA DEL CARMEN	AV. CIRCUNVALACION 196 POBL INDEPENDENCIA	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	05/05/2010	MICRO EMPRESA
217539	007071191-5	MUHLENBROCK ZAMORA SONIA CRISTINA	PJE. 2 PONIENTE A 011110 26 SUR VILLA PUCARA VIII	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	06/05/2010	MICRO EMPRESA
217545	013101223-3	VELIZ CASTILLO CARMEN ROSA	17 NORTE 2260 15 1/2 OTE	ALMACEN - ROTISERIA Y AMASANDERIA	13/05/2010	MICRO EMPRESA
217546	005938382-5	ALIAGA MUÑOZ CELESTINA DEL CARMEN	8 ORIENTE 380-A 8 SUR	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	14/05/2010	MICRO EMPRESA
217547	006165573-5	SANCHEZ MUÑOZ BERNARDITA DEL CARMEN	12 NORTE 1580 AV. URCAY	COMIDA RAPIDA	18/05/2010	MICRO EMPRESA
217548	008748004-6	ALCOTA QUINTEROS CARMEN VERONICA	13 1/2 ORIENTE 3046 19 Y 20 NORTE V. DON SEBASTIAN	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR Y RECARGA CELULAR	18/05/2010	MICRO EMPRESA
217552	013505967-6	MORALES SANCHEZ MALVINA DEL CARMEN	23 NORTE 3503 5 ORIENTE F	COMIDAS AL PASO - ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	20/05/2010	MICRO EMPRESA
217553	012574673-K	MONTEALEGRE UBILLO ALEXIS JUAN	26 SUR 67 17 PONIENTE VILLA GALILEA	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	20/05/2010	MICRO EMPRESA
217555	006981903-6	ROMERO RAMIREZ LINA FLOR	CALLE PRAT 39 VILLA CULENAR	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR Y LIBRERIA	24/05/2010	MICRO EMPRESA
217556	012103683-5	TRONCOSO SILVA ANA MARIA DEL PILAR	19 SUR 26 VILLA PABLO NERUDA	ALMACEN Y BAZAR	24/05/2010	MICRO EMPRESA
217557	012358471-6	TORRES URRRA YINET CRISTINA	5 1/2 ORIENTE 3424 22 Y 23 OTE VILLA DON GONZALO	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	25/05/2010	MICRO EMPRESA
217559	016453723-4	MUÑOZ GUERRERO PATRICIO ANDRES	12 SUR 3584 33 ORIENTE CARLOS TRUPP	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR - CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS (PERROS Y GATOS) - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS Y SERVICIOS DE PELUQUERIA CANINA.	26/05/2010	MICRO EMPRESA
217561	009268774-0	ROCHA CABELLO JEANNETTE DEL CARMEN	19 1/2 ORIENTE 240 8 1/2 Y 9 SUR	AMASANDERIA - PASTERERIA - ALMACEN Y ROTISERIA	27/05/2010	MICRO EMPRESA
217562	007759473-6	POBLETE POZO RAQUEL DEL CARMEN	AV. CANCHA RAYADA 1814 7 Y 8 NORTE	COCINERIA	28/05/2010	MICRO EMPRESA
217563	011563393-7	CERDA AREVALO MAGDELANA DE LAS MERCEDES	CAMINO LAS RASTRAS,SN VICENTE PARC 2 LOTE-B	COMPRA Y VENTA AL POR MENOR DE FLORES - ARBOLES FRUTALES - ARBUSTOS - TIERRA DE HOJA Y MASETEROS.	28/05/2010	MICRO EMPRESA
217566	007791618-0	FIGUEROA ZAPATA GUILLERMO PASCUAL	MICHIMALONGO 219 POBL. INDEPENDENCIA	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	31/05/2010	MICRO EMPRESA

**PATENTES COMERCIALES GIRADAS PROVISORIAS:**

217533	006725975-0	BRAVO LEAL WASHINGTON LUISES	12 NORTE 1570	VENTA DE POLLOS ASADOS	03/05/2010	COMERCIALES
217536	076056649-7	ALAMO SERVICIOS LTDA.	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 (MALL)	COMPRA Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS	05/05/2010	COMERCIALES

217537	076056649-7	ALAMO SERVICIOS LTDA.	9 ORIENTE 1241	COMPRA Y VENTA CELULAR Y ACCESORIOS	05/05/2010	COMERCIALES
217542	011321142-3	ORELLANA MORALES MARIA DE LAS MERCEDES	17 NORTE 2372 17 ORIENTE VILLA COMERCIO	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y BAZAR	10/05/2010	COMERCIALES
217544	015772921-7	MELLA MENESES JEANPIER HANS	4 1/2 NORTE B 2090 14 ORIENTE	COMIDAS AL PASO	11/05/2010	COMERCIALES
217549	076072705-9	LUIS ALFREDO ESPINOZA PERALTA CAPACITACION Y SERV. EIRL	12 1/2 SUR B 438 VILLA UNIVERSITARIA	OFICINA DE CAPACITACION Y ASESORIAS EN MATERIA INHERENTE A SEGURIDAD PRIVADA	18/05/2010	COMERCIALES
217551	009819688-9	POZO LUCCO JUAN ALEJANDRO	2 NORTE S/N LOTE A	OFICINA ADMINISTRATIVA EN OBRAS DE INGENIERIA	19/05/2010	COMERCIALES
217564	014398659-4	RUIZ GONZALEZ LETICIA HERMINDA	12 1/2 ORIENTE C 3034 19 Y 20 NORTE DN SEBASTIAN	COMIDAS AL PASO	28/05/2010	COMERCIALES

**PATENTES PROFESIONALES DEFINITIVAS:**

31857	015135109-3	ORTIZ ESPINOZA MANUEL ALEJANDRO	LOS HUAYACANES 81 POBL. TALCA 2	ARQUITECTO	07/05/2010	PROFESIONALES
31858	012519999-2	ROJAS DIAZ MARIELA ALEJANDRA	14 1/2 SUR B 039 LA FLORIDA	ABOGADO	13/05/2010	PROFESIONALES
31859	016467923-3	ROBLES PEÑA MARCELA ALEJANDRA	2 PONIENTE 1380 OF.213	PSICOLOGO	25/05/2010	PROFESIONALES



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JECP/ACTP/cvt**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Administrador Municipal
- Direcc. de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control
- 14/06/2010

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.-**



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

2755

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 15 JUN. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 124, de fecha 09 de Junio del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 573, del 31 de Mayo, 577, del 28 de Mayo, 586, del 11 de Mayo y 578, del 27 de Mayo del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se indican, de propiedad de los Contribuyentes que se señalan:

- VERONICA POBLETE SEPULVEDA, RUT. N° 14.465.875-2, Patente Rol N° 213729 de giro Almacén y Masas Horneadas, ubicada en calle 21 ½ Poniente "a" N° 993 con 30 Sur Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de IVA. de los períodos Junio a Diciembre 2007; Enero a Diciembre 2008; Enero a Diciembre 2009 y Enero a Abril del 2010, todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
213729	30362	1era. Cuota 2007	26.282.-
	30863	2da. Cuota 2007	27.526.-
	39449	1era. Cuota 2008	28.347.-
	5644	2da. Cuota 2008	29.670.-
	24333	1era. Cuota 2009	29.596.-
	6780	2da. Cuota 2009	29.596.-

- ELIANA MOLINA CACERES, RUT. N° 4.342.588-9, Patente Rol N° 2606 de giro Almacén ubicada en O'Higgins N° 201 Villa Edén Talca, por cuanto el Contribuyente presentó término de giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2005 dejó de ejercer la actividad comercial.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 30.731.-, correspondiente a la primera y segunda cuota año 2005, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que el término de giro fue posterior a este período

//..



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2606	11204	1era. Cuota 2006	31.602.-
	19740	2da. Cuota 2006	15.959.-
	23883	1era. Cuota 2007	32.336.-
	23634	2da. Cuota 2007	17.057.-
	34036	1era. Cuota 2008	35.086.-
	380	2da. Cuota 2008	18.507.-
	20120	1era. Cuota 2009	36.866.-
	1855	2da. Cuota 2009	18.433.-

- MARCO PINOCHET GONZALEZ, RUT. N° 12.014.967-9, Patente Rol N° 31758 de giro Arquitecto, ubicada en 7 Oriente N° 2185 Talca, por cuanto el Contribuyente presenta fotocopia de las cancelaciones realizadas en la I. Municipalidad de la Cisterna de giro Arquitecto correspondiente a la primera cuota año 2008 y hasta la primera cuota año 2009, además de fotocopia de Recepción de Cambio de Domicilio, el que indica que con fecha 28 de Agosto del 2009 la información actualizada es de 12 Norte 7 Oriente N° 33 Talca y antes estaba ubicado en Blas Vial N° 8731 La Cisterna Santiago.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 18.433.-, correspondiente a la segunda cuota año 2009, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que el cambio de domicilio realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue realizado con fecha 28 de Agosto del 2009.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
31758	41962	1era. Cuota 2008	17.543.-
	8391	2da. Cuota 2008	18.507.-
	26718	1era. Cuota 2009	18.433.-

- CLARA JARA CONTRERAS, RUT. N° 4.781.358-1, Patente Rol N° 24794 de giro Bazar, ubicada en Balmaceda N° 157 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las Declaraciones de IVA. de los períodos Mayo 2004 con movimiento, Junio a Diciembre 2004; Enero a Diciembre 2005; Enero a Diciembre 2006; Enero a Diciembre 2007; Enero a Diciembre 2008; Enero a Diciembre 2009 y Enero a Abril 2010 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
24794	8564	1era. Cuota 2004	38.690.-
	6804	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9518	1era. Cuota 2005	39.700.-
	8547	2da. Cuota 2005	25.306.-
	11763	1era. Cuota 2006	41.455.-
	20395	2da. Cuota 2006	25.895.-
	25517	1era. Cuota 2007	42.450.-